

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de abril de 1984.-

Visto el presente expediente n° 00845/84 del registro del Departamento de Arquitectura, relacionado con la obra "Juzgado Federal de Santiago del Estero- Construcción edificio"; y

Considerando:

Que por Resolución n° 716/83 dictada por esta Corte Suprema con fecha 31 de mayo de 1983 se aprobó un presupuesto por trabajos adicionales en el cual estaba previsto la provisión de seis heladeras eléctricas familiar "KOH-I-MOR" modelo 1300/80.-

Que a fs. 1/2 el Servicio Nacional de Arquitectura informa que debido a diferencias de altura entre ese tipo de heladera y la ventana de los locales, las cuales creaban problemas de accionamiento de estas últimas, se propuso el cambio de las mismas por "Siam" modelo 80, de similares características; quedando solucionado con ello el problema que se planteaba.

Que a fs. 3 la empresa "Hugo y Juan Carlos Enrico S.C.", contratista de la obra, adjunta el presupuesto de la variante por el cambio de heladera, sin diferencia de precio, el cual fue conformado por el citado Servicio, encuadrándose en el Artículo 30 de la Ley 13.064 de Obras Públicas.

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Arquitectura a fs. 5/6.-

SE RESUELVE:

Lº) Aprobar el presupuesto de variante por

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
el cambio de heladeras de caracter demostrativo, el cual no
implica diferencia de costo.-

2º) Los precios del presente presupuesto han si
do fijados al mes de octubre de 1932, correspondiendo apli-
car las variaciones de costos que se produzcan a partir de
esa fecha, según cláusulas contractuales.-

3º) La variante mencionada no implica variación
de plazo contractual.

4º) Regístrese y devuélvanse al Departamento de
Arquitectura, a sus efectos. Dése intervención al Registro
de Inmuebles Judiciales.

FDO.: JUAN ESCRIBANO

ES COPIA.-